El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta escrita 11-23/PES-00145, solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Miguel Bujanda Cirauqui, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre la denuncia al secretario de la Confederación Hidrográfica del Ebro y la ampliación de 2.300 ha de regadío del Canal de Lodosa en Aldeanueva de Ebro (La Rioja), tiene el honor de remitirle la siguiente información, que ha sido facilitada por el Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Dirección General de Agricultura y Ganadería:

**¿De qué manera ha estado velando el Gobierno de Navarra y qué medidas piensa tomar después de la denuncia, por parte de la comunidad de regantes de huertas mayores de Tudela, al que ha sido su secretario durante los últimos 30 años por irregularidades contables y laborales?**

Tal y como establece el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, las comunidades de usuarios, como titulares de una concesión de aguas otorgada por el organismo de Cuenca, no son entes tutelados por las comunidades autónomas. En el caso al que se refiere el parlamentario, si la denuncia ante los tribunales prosperase y se constatasen perjuicios para la Hacienda Pública de Navarra, la administración foral se personará en su caso para restituir el daño ocasionado.

**¿Están al tanto de la “ampliación” de 2.300 has de regadío del canal de Lodosa en Aldeanueva de Ebro (La Rioja) que pueden afectar al futuro de las comunidades de Navarra de dicho sistema y de qué manera piensan defender a las comunidades de regantes de Navarra ante este agravio comparativo?**

El organismo de cuenca está facultado para modificar las concesiones de agua que ha otorgado, siendo el caso a que se refiere el parlamentario, de un incremento de superficie concesional sin incremento de la concesión asignada, tal y como ha sucedido en otras modificaciones de comunidades de regantes de Navarra, alguna de las cuales (Viana I) se encuentran ahora mismo en trámite. No cabe hablar por tanto de agravio comparativo.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra

En Pamplona, 15 de noviembre de 2023

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena